



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 1.- Convalidar el gasto de 2.279,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.236.391,49 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel. Distrito de Tetuán.
- 3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de un consultorio odontológico en la planta primera del edificio sito en la calle de Fernández de los Ríos número 88, promovido por TURRION LEGACY SLP. Distrito de Chamberí.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de acceso, información y control en los edificios municipales adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.548.282,39 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Pinos con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 616.475,20 euros. Distrito de Villaverde.
- 6.- Convalidar el gasto de 28.363,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.

### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 7.- Convalidar el gasto de 238.687,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 656.289,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de 800 botellas con suministro de oxígeno medicinal para las intervenciones del Samur-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.



### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 9.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y KOSMOS Global Tennis, S.L. para la celebración de la fase final de la Copa Davis 2021 en la ciudad de Madrid y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 3.025.000,00 euros.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto de 3.850.000,00 euros, destinado a la financiación de gastos corrientes de la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para la gestión de actividades culturales en el segundo semestre del ejercicio 2021.
- 11.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. y Madrid Trophy Promotion (MTP) para la celebración del torneo de tenis profesional Máster 1000 (ATP/WTA) en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 38.320.598,36 euros y ampliar el número de anualidades.

### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 12.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.165.769,39 euros.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto de 3.121.041,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 14.- Convalidar el gasto de 916.318,07 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 15.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle Empedrada número 16, promovido por particulares. Distrito de Barajas.
- 16.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.
- 17.- Someter a nuevo período de información pública el Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la parcela situada en la calle de Arapiles número 8, promovido por Arapiles Park S.L.U. Distrito de Chamberí.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 18.- Determinar la cuantía que se destinará en el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023 y 2024 a los presupuestos participativos.



### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 19.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Lucrecia Pérez, Elena Arnedo y Berta Cáceres, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.612.352,90 euros.

### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 20.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Biblioteca-Centro Cultural en Montecarmelo, avenida del Monasterio de Silos número 57, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 5.071.262,00 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 21.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma integral del Pabellón de Invierno del Polideportivo Francos Rodríguez, calle de Numancia número 11. Distrito de Moncloa-Aravaca.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 22.- Convalidar el gasto de 222.684,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

### **1.- Convalidar el gasto de 2.279,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 2.279,78 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 3 de febrero de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto total de 2.279,78 euros, IVA incluido, a favor de la UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 3 de febrero de 2021, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 2.170,54 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 109,24 euros, del Presupuesto de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.236.391,49 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel. Distrito de Tetuán.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.236.391,49 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel. Distrito de Tetuán.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de octubre de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Tetuán propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.236.391,49 euros, (IVA incluido) a favor de EDUCTRADE, S.A, con CIF: A-28435931, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel, Distrito de Tetuán, desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/34201/22799 del programa "Instalaciones deportivas/Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

| <b>Anualidad</b> | <b>Importe (IVA incluido)</b> |
|------------------|-------------------------------|
| 2021             | 93.182,98 euros               |
| 2022             | 1.118.195,74 euros            |
| 2023             | 1.025.012,77 euros            |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**3.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de un consultorio odontológico en la planta primera del edificio sito en la calle de Fernández de los Ríos número 88, promovido por TURRION LEGACY SLP. Distrito de Chamberí.**

La mercantil TURRION LEGACY SLP ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de consultorio odontológico en la planta primera del edificio sito en la calle de Fernández de los Ríos número 88, Distrito de Chamberí.

Del contenido de las actuaciones y de los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Departamento Jurídico del Distrito de Chamberí se deduce que el edificio citado se encuentra ubicado en la Norma Zonal 1 grado 3º Nivel A y se admite, como uso autorizable, el uso Servicios Terciarios, Clase Otros Servicios Terciarios en situación de planta primera, según el artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - Admitir a trámite y aprobar inicialmente al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de consultorio odontológico, en la planta primera del edificio sito en la calle de Fernández de los Ríos número 88, promovido por TURRION LEGACY SLP.

**SEGUNDO.** - Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

**TERCERO.-** Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar el contrato de servicios de auxiliares de acceso, información y control en los edificios municipales adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.548.282,39 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de auxiliares de acceso, información y control en los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, siendo la fecha estimada de inicio del contrato el 1 de marzo de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si esta última fuese posterior y el gasto plurianual correspondiente de 2.548.282,39 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato servicios de "Auxiliares de acceso, información y control en los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo", mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, siendo la fecha estimada de inicio del contrato el 1 de marzo de 2022 o desde la fecha de formalización del contrato si esta última fuese posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.548.282,39 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/933.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Edificios" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Importe            |
|-----------|--------------------|
| 2022      | 955.605,90 euros   |
| 2023      | 1.274.141,19 euros |
| 2024      | 318.535,30 euros   |



**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Pinos con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 616.475,20 euros. Distrito de Villaverde.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Pinos sita en la calle Rocafort número 2, con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 17 meses y medio siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2022 y el gasto plurianual correspondiente de 616.475,20 euros, IVA exento.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio educativo en la Escuela Infantil Los Pinos sita en la calle Rocafort número 2, con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 17 meses y medio, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 616.475,20 euros, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Importe    |
|-----------|------------|
| 2022      | 307.068,65 |
| 2023      | 309.406,55 |



**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **6.- Convalidar el gasto de 28.363,71 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Barajas.**

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 28.363,71 euros IVA incluido, correspondiente a la prestación de los servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Barajas contenidos en la modificación del contrato aprobada para poder adecuar los servicios a los protocolos aprobados en relación con la pandemia de la Covid-19 durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 14 de abril de 2021 en el lote 1 (Colegios), y durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2021 y el 14 de abril de 2021 en el lote 2 (Edificios Municipales).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 28.363,71 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L. con NIF B60124831, correspondiente a la prestación de los servicios de limpieza de los edificios adscritos al Distrito de Barajas contenidos en la modificación del contrato aprobada para poder adecuar los servicios a los protocolos aprobados en relación con la pandemia de la Covid-19 durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 14 de abril de 2021 en el lote 1 (Colegios), y durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2021 y el 14 de abril de 2021 en el lote 2 (Edificios Municipales), con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

- 001/221/933.02/227.00, por importe de 19.135,85 euros IVA incluido
- 001/221/323.01/227.00, por importe de 9.227,86 euros IVA incluido

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **7.- Convalidar el gasto de 238.687,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 238.687,78 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipamiento informático del CISEM y de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 238.687,78 euros, IVA incluido, a favor de SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU, con CIF A-82733262, por el servicio de mantenimiento de los sistemas y equipamiento informático del CISEM y de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 656.289,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de 800 botellas con suministro de oxígeno medicinal para las intervenciones del Samur-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 656.289,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de 800 botellas con suministro de oxígeno medicinal para las intervenciones del Samur-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 13 de febrero de 2025, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 656.289,75 euros, IVA incluido, a favor de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS S.A., con CIF: A-08015646, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento de 800 botellas con suministro de oxígeno medicinal para las intervenciones del Samur-Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido entre el 14 de febrero de 2022 hasta el 13 de febrero de 2025, ambos inclusive, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación presupuestaria 001/120/135.10/203.00

| Anualidad | Importe (IVA incluido) euros |
|-----------|------------------------------|
| 2022      | 90.145,50                    |
| 2023      | 113.074,50                   |
| 2024      | 113.074,50                   |



|              |                   |
|--------------|-------------------|
| 2025         | 22.929,00         |
| <b>TOTAL</b> | <b>339.223,50</b> |

Aplicación presupuestaria 001/120/135.10/221.06

| <b>Anualidad</b> | <b>Importe (IVA incluido) euros</b> |
|------------------|-------------------------------------|
| 2022             | 84.257,42                           |
| 2023             | 105.688,75                          |
| 2024             | 105.688,75                          |
| 2025             | 21.431,33                           |
| <b>TOTAL</b>     | <b>317.066,25</b>                   |

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**9.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y KOSMOS Global Tennis, S.L. para la celebración de la fase final de la Copa Davis 2021 en la ciudad de Madrid y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 3.025.000,00 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y KOSMOS Global Tennis, S.L. para la celebración de la fase final de la Copa Davis 2021 en la Ciudad de Madrid, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 3.025.000,00 euros (IVA incluido).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** - Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y KOSMOS Global Tennis, S.L. para la celebración de la fase final de la Copa Davis 2021 en la Ciudad de Madrid, a celebrar entre el 25 de noviembre y el 5 de diciembre 2021.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 3.025.000,00 euros (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/226.99 del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar y disponer el gasto de 3.850.000,00 euros, destinado a la financiación de gastos corrientes de la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para la gestión de actividades culturales en el segundo semestre del ejercicio 2021.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.850.000,00 euros, destinado a la financiación de la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para la gestión y ejecución de las actividades culturales y festejos populares promovidos por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, durante el segundo semestre del ejercicio 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 3.850.000,00 euros a favor de la Empresa Municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A con CIF A84073105, como aportación para gasto corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/445.06 a Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A., destinado a financiar la gestión y ejecución de las actividades culturales y festejos populares promovidos por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, durante el segundo semestre del ejercicio 2021.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**11.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. y Madrid Trophy Promotion (MTP) para la celebración del torneo de tenis profesional Máster 1000 (ATP/WTA) en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 38.320.598,36 euros y ampliar el número de anualidades.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. y Madrid Trophy Promotion (MTP) para la celebración del Torneo de Tenis Profesional Máster 1000 (ATP/WTA) en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, en el período comprendido entre 2023 y 2030, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 38.320.598,36 euros, IVA incluido, y ampliar a nueve el número de anualidades del gasto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.** - Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid, Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. y Madrid Trophy Promotion (MTP) para la celebración del Torneo de Tenis Profesional Máster 1000 (ATP/WTA) en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, en el período comprendido entre 2023 y 2030.

**SEGUNDO.** - Autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente por importe de 27.430.598,36 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria "G/001/131/341.02/226.99" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades.

2023: 4.038.326,60 euros, IVA incluido.

2024: 3.070.326,60 euros, IVA incluido.

2025 a 2027: 3.275.952,79 euros, IVA incluido, cada anualidad

2028 a 2030: 3.498.028,93 euros, IVA incluido, cada anualidad



**TERCERO.** - Autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente por importe de 10.890.000,00 euros, IVA incluido, como aportación a Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., durante los ejercicios 2022 a 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria "G/001/130/330.00/745.06" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades.

2022: 302.500,00 euros, IVA incluido.  
2023: 5.293.750,00 euros, IVA incluido.  
2024: 5.293.750,00 euros, IVA incluido.

**CUARTO.** - Ampliar a nueve el número de anualidades del gasto corriente correspondiente al citado convenio.

**QUINTO.** - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**12.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.165.769,39 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable por 24 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 20 de enero de 2022, y el gasto plurianual correspondiente de 2.165.769,39 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de determinadas dependencias adscritas al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable por 24 meses más, siendo la fecha prevista de inicio 20 de enero de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 2.165.769,39 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17000/22701 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



| <b>Anualidad</b> | <b>Importe euros<br/>(IVA incluido)</b> |
|------------------|---|
| 2022             | 623.029,55                              |
| 2023             | 721.923,13                              |
| 2024             | 721.923,13                              |
| 2025             | 98.893,58                               |

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar y disponer el gasto de 3.121.041,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer un gasto de 3.121.041,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2021 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Autorizar y disponer un gasto por importe de 3.121.041,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2021 de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/445.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Convalidar el gasto de 916.318,07 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe de 916.318,07 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN SAU Y ASCAN SERVICIOS URBANOS SL UTE SERVICIOS MADRID 4 (CIF U-86764479), correspondiente al servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes en el ámbito de Valdebebas, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 916.318,07 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN SAU Y ASCAN SERVICIOS URBANOS SL UTE SERVICIOS MADRID 4 (CIF U-86764479), correspondiente al servicio público de limpieza y conservación de los espacios públicos y zonas verdes en el ámbito de Valdebebas, durante el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambos incluidos, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA | IMPORTE EUROS |
|------------------------------|---------------|
| 001/150/163.01/227.00        | 462.722,52    |
| 001/150/171.02/210.00        | 270.212,01    |
| 001/150/171.02/227.00        | 118.654,21    |
| 001/150/163.01/210.00        | 64.729,33     |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **15.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle Empedrada número 16, promovido por particulares. Distrito de Barajas.**

El ámbito del Plan Especial coincide con la parcela con frente a la calle Empedrada número 16 y a la calle de la Caldera números 7A, 7B, 7C, 7D y 7E, sobre la que existe un edificio de 15 viviendas, 8 trasteros y 13 plazas de garaje con división horizontal y acceso por la calle Empedrada número 16. En el fondo de la parcela y con acceso por la calle de la Caldera, existe otro cuerpo edificado para 8 viviendas en régimen de proindiviso.

La parcela sobre la que se desarrolla el Plan Especial figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid como Finca Registral número 261 y tiene una superficie de 1.094,96 m<sup>2</sup> según levantamiento topográfico aportado. Su superficie registral es de 1.333,49 m<sup>2</sup> y su superficie catastral asciende a 1.334,00 m<sup>2</sup>, incluyendo en ambos casos la parcela de la calle de la Caldera números 7F y 7, que no forma parte del ámbito del Plan Especial.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica la parcela como suelo urbano, incluida en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 21.10 "Casco de Barajas", asignando para su ordenación las condiciones particulares de la Ordenanza A, de acuerdo con el plano de calificación y regulación del suelo del Área de Planeamiento Incorporado 21.10.

El edificio de la calle Empedrada 16 se incluye en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana, con el código 22111 y nivel de protección parcial. La parcela objeto del plan pertenece al área de especial protección del Casco Histórico de Barajas, conforme al artículo 4.3.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana. En el Plano de Análisis de la Edificación figura como elemento de restauración obligatoria la fachada.

El Plan Especial tiene por objeto regular la segregación de la parcela con frente a la calle Empedrada número 16 y fondo a la calle de la Caldera números 7A, 7B, 7C, 7D y 7E en dos parcelas, en virtud de lo establecido en el art. 4.3.6 apartado 4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, dado que el edificio sito en la calle Empedrada 16 se encuentra recogido en el Catálogo General de Edificios Protegidos del Plan General, con nivel de protección 3, grado parcial.

La segregación propuesta vendría a regularizar la situación existente, limitando la protección de la parcela a la porción en la que se encuentra el edificio protegido en el Plan General de Ordenación Urbana, sin que sea necesario modificar el Plano de Análisis de la Edificación.



El Plan Especial se redacta en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.3.6.1 y 4.3.6.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y acredita que las parcelas resultantes cumplen las condiciones particulares de la Ordenanza A del Área de Planeamiento Incorporado 21.10 "Casco de Barajas".

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 19 de julio de 2021, según consta en Acta 30/2021.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

## ACUERDA

**PRIMERO.**– Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para la parcela situada en la calle Empedrada número 16, distrito de Barajas, promovido por particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.**– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.





**TERCERO.** - Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**CUARTO.-** Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

**QUINTO.** -Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **16.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Tetuán.**

Mediante Resolución del Director General de Gestión Urbanística de 23 de octubre de 2020 se requirió a \_\_\_\_\_ y resto de eventuales ocupantes del inmueble situado en la \_\_\_\_\_, distrito de Tetuán, que se corresponde con la finca \_\_\_\_\_ del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", para que procedieran a su desalojo en un plazo de diez días desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La resolución de desalojo fue notificada a los interesados el 30 de octubre de 2020. Frente a la misma se interpuso recurso de reposición, que fue desestimado mediante Resolución de 10 de enero de 2021, del Director General de Gestión Urbanística. No consta que el interesado haya interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución.

El inmueble pasó a ser de titularidad municipal tras el otorgamiento de Acta de Pago y Ocupación de 20 de julio de 2018, figura incluida en el Inventario de Patrimonio Municipal del Suelo con número 33513 e inscrita a favor del Ayuntamiento de Madrid en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid como Finca Registral número 12.807.

Al no haberse efectuado el desalojo voluntario de los ocupantes de la finca, mediante Resolución del Director General de Gestión Urbanística, fueron apercibidos de lanzamiento, fijado para el 22 de junio de 2021, al objeto de llevar a efecto la orden de desalojo, si bien no es llevado a cabo debido a que la notificación de lanzamiento no pudo ser debidamente notificada al ocupante.

A la vista de ello, mediante Resolución de 28 de junio de 2021, del Director General de Gestión Urbanística se fija como fecha de lanzamiento el 22 de julio de 2021.

Tras diversos intentos infructuosos de notificación, se procede a su notificación mediante edicto publicado en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado número 166 de 13 de julio de 2021.

Llegada la fecha del lanzamiento, éste no pudo realizarse por la negativa de los ocupantes a facilitar el acceso a la vivienda.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud



de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Gestión Urbanística en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio y desalojo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio y desalojo de \_\_\_\_\_ y demás eventuales ocupantes de la vivienda situada en la \_\_\_\_\_, distrito de Tetuán, que se corresponde con la finca \_\_\_\_\_ del proyecto de expropiación por tasación conjunta del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", en relación con el expediente número 711/2020/11690.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Someter a nuevo período de información pública el Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la parcela situada en la calle de Arapiles número 8, promovido por Arapiles Park S.L.U. Distrito de Chamberí.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 26 de julio de 2018, admitió a trámite y aprobó inicialmente el Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos en la parcela situada en la calle de Arapiles número 8, distrito de Chamberí, promovido por Arapiles Park, S.L.U y sometió el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes.

El acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 216, de 10 de septiembre de 2018, y en el diario "El Mundo" de 31 de agosto de 2018. Durante el período de información pública se presentaron setenta y cinco escritos de alegaciones.

La propuesta ha sido examinada nuevamente por la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 23 de octubre de 2020, según consta en Acta 36/2020 ratificada por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid el 4 de noviembre de 2020.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se pone de manifiesto la necesidad de someter nuevamente a información pública el expediente al no haber sido incorporado al mismo la documentación específica relativa al control urbanístico ambiental de usos que exige el artículo 5.2.8 de las Normas Urbanísticas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** – Resolver las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública al Plan Especial para el Control Urbanístico-Ambiental de Usos en la parcela situada en la calle de Arapiles número 8, distrito de Chamberí, promovido por Arapiles Park, S.L.U, en los términos señalados en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 8 de septiembre de 2021.



**SEGUNDO.**- Someter nuevamente al trámite de información pública, durante el plazo de un mes, el referido Plan Especial, con la documentación incorporada al expediente en fecha posterior a su admisión a trámite y aprobación inicial adoptada por Acuerdo de 26 de julio de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 57 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

**TERCERO.**- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

### **18.- Determinar la cuantía que se destinará en el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023 y 2024 a los presupuestos participativos.**

Por Acuerdo de 24 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobaron las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos.

De acuerdo con las citadas directrices, el Alcalde, con carácter bienal, podrá acordar la convocatoria de una audiencia pública para el establecimiento por la ciudadanía de prioridades de gasto de una parte de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Madrid.

El punto 2.3 de las directrices establece que la convocatoria de audiencia pública indicará el importe de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid destinado a presupuestos participativos que se somete a los proyectos ciudadanos y que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la persona titular del área de gobierno competente en materia de hacienda establecerá previamente el importe y su distribución, de forma que una parte esté destinada a actuaciones relevantes para toda la ciudad o a más de un distrito, y otra parte, a actuaciones que beneficien especialmente a los distritos, de forma individualizada.

Con carácter general, el 30 por ciento del presupuesto asignado se aplicará a proyectos de ámbito general y el 70 por ciento a proyectos de ámbito de un distrito. La distribución del presupuesto en el ámbito de los distritos será directamente proporcional a su número de habitantes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** - De conformidad con el punto 2.3 de las directrices para el desarrollo de los presupuestos participativos, aprobadas por Acuerdo de 24 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el importe del presupuesto municipal destinado al establecimiento de prioridades de gasto por la ciudadanía será de 50 millones de euros en el conjunto de los dos ejercicios presupuestarios 2023 y 2024.

**SEGUNDO.** - El importe reservado a los presupuestos participativos se distribuirá atendiendo a la siguiente fórmula de distribución:



- El 30%, 15 millones de euros, se destinará a la ejecución de proyectos que redunden en mejoras de la ciudad en su conjunto o de más de un distrito

- El 70 %, 35 millones de euros, se destinará a la ejecución de proyectos que beneficien a los distritos considerados de forma individual

**TERCERO.** - La distribución entre los distritos, realizada de forma directamente proporcional a la población de cada uno de los distritos, se adjunta como anexo.

**CUARTO.** - Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

## ANEXO

### Distribución de los 35 millones de euros que se destinarán a la ejecución de proyectos que beneficien a los distritos considerados de forma individual

| Distrito            | Población<br>1/06/21<br>(fuente<br>padrón<br>municipal<br>(a)) | Índice<br>=(a)x100/población total | Importe asignado  |
|---------------------|--|------------------------------------|-------------------|
| CENTRO              | 141.001  | 4,27                               | 1.495.729         |
| ARGANZUELA          | 153.649  | 4,66                               | 1.629.898         |
| RETIRO              | 118.036  | 3,58                               | 1.252.118         |
| SALAMANCA           | 145.241  | 4,40                               | 1.540.707         |
| CHAMARTÍN           | 145.181  | 4,40                               | 1.540.071         |
| TETUÁN              | 158.331  | 4,80                               | 1.679.565         |
| CHAMBERÍ            | 137.622  | 4,17                               | 1.459.885         |
| FUENCARRAL-EL PARDO | 247.166  | 7,49                               | 2.621.921         |
| MONCLOA-ARAVACA     | 120.743  | 3,66                               | 1.280.834         |
| LATINA              | 238.671  | 7,23                               | 2.531.806         |
| CARABANCHEL         | 256.840  | 7,78                               | 2.724.542         |
| USERA               | 141.538  | 4,29                               | 1.501.426         |
| PUENTE DE VALLECAS  | 237.262  | 7,19                               | 2.516.860         |
| MORATALAZ           | 93.303   | 2,83                               | 989.752           |
| CIUDAD LINEAL       | 215.615  | 6,53                               | 2.287.230         |
| HORTALEZA           | 193.313  | 5,86                               | 2.050.652         |
| VILLAVERDE          | 154.263  | 4,68                               | 1.636.412         |
| VILLA DE VALLECAS   | 114.618  | 3,47                               | 1.215.860         |
| VICÁLVARO           | 76.886   | 2,33                               | 815.602           |
| SAN BLAS-CANILLEJAS | 160.045  | 4,85                               | 1.697.747         |
| BARAJAS             | 50.093   | 1,52                               | 531.383           |
| <b>Total</b>        | <b>3.299.417</b>   | <b>100</b>                         | <b>35.000.000</b> |





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**19.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Lucrecia Pérez, Elena Arnedo y Berta Cáceres, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.612.352,90 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de los Espacios de Igualdad Lucrecia Pérez, Elena Arnedo y Berta Cáceres, mediante tramitación anticipada del expediente; con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2022 para los lotes 1 y 2 y el 16 de marzo para el lote 3 y el gasto plurianual correspondiente de 1.612.352,90 euros, IVA incluido. El contrato se divide en tres lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión de los Espacios de Igualdad Lucrecia Pérez, Elena Arnedo y Berta Cáceres, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2022 para los lotes 1 y 2 y el 16 de marzo para el lote 3. El contrato se divide en tres lotes.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto plurianual de 1.612.352,90 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

638.355,57 euros con cargo al ejercicio de 2022



806.176,44 euros con cargo al ejercicio de 2023

167.820,89 euros con cargo al ejercicio de 2024

**TERCERO:** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**20.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Biblioteca-Centro Cultural en Montecarmelo, avenida del Monasterio de Silos número 57, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 5.071.262,00 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de una Biblioteca-Centro Cultural en Montecarmelo, Avenida del Monasterio de Silos, número 57, distrito Fuencarral-El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 5.071.262,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de obras de construcción de una Biblioteca-Centro Cultural en Montecarmelo, Avenida del Monasterio de Silos, número 57, distrito Fuencarral-el Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 01 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 5.071.262,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 2.127.901,55 euros
- 2023 2.943.360,45 euros.

**TERCERO.-** El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de reforma integral del Pabellón de Invierno del Polideportivo Francos Rodríguez, calle de Numancia número 11. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), para el proyecto de reforma integral del Pabellón de Invierno del Polideportivo Francos Rodríguez, calle de Numancia, número 11, Distrito Moncloa-Aravaca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**ACUERDA**

Elevar hasta el hasta el 97,97%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 del contrato basado del lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), para el proyecto de reforma integral del Pabellón de Invierno del Polideportivo Francos Rodríguez, calle de Numancia, número 11, Distrito Moncloa-Aravaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

### **22.- Convalidar el gasto de 222.684,92 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 222.684,92 euros IVA incluido, a favor de la empresa NEXUS INFORMATION TECHNOLOGY S.A.U., C.I.F.: A81727810 derivado de los servicios informáticos de mantenimiento del producto PLYCA y el soporte en su utilización, durante el periodo comprendido desde el 11 de abril al 6 de junio de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 y en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto total de 222.684,92 euros IVA incluido, a favor de la empresa NEXUS INFORMATION TECHNOLOGY S.A.U, C.I.F.: A81727810 correspondiente a los servicios informáticos de mantenimiento del producto PLYCA y el soporte en su utilización, durante el periodo comprendido desde el 11 de abril al 6 de junio de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)